



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION N° 08-638-31-89-002-2019-00237
Demanda Inicial
DEMANDANTE: ISABEL VIRGINIA HENAO DE MENESES
DEMANDADO: RENZO MANUEL MANCINI DUNGAND

Demanda acumulada:
DEMANDANTE: LUIS PEREZ BANCELIN
DEMANDADO: RENZO MANUEL MANCINI DUNGAND

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho señora Jueza, el presente proceso informándole que la demandante ISABEL VIRGINIA HENAO DE MENESES a través de su apoderado judicial, presentó memorial en donde propuso excepciones previas y de mérito a la demanda acumulada de LUIS PEREZ BANCELIN. De igual manera, le informo que la apoderada del señor LUIS PEREZ BANCELIN solicitó se desestime el anterior memorial por extemporáneo. Sírvase proveer. Sabanalarga, 25 de agosto de 2022.

GISELLE M. BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA - ATLANTICO.
SABANALARGA, ATLANTICO, AGOSTO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado advierte que mediante auto del 25 de mayo de 2021 se libró mandamiento de pago dentro de la demanda acumulada presentada por RENZO MANUEL MANCINI DUGAND.

Que contra esta decisión, la demandante inicial ISABEL VIRGINIA HENAO DE MENESES presentó recurso de reposición, el cual fue resuelto mediante auto del 8 de septiembre de 2021, notificado mediante estado 061 del 9 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta lo anterior, los diez días para presentar excepciones transcurrieron en el lapso comprendido entre el 10 y el 23 de septiembre de 2021.

Que el día 28 de septiembre de 2021, la demandante inicial ISABEL VIRGINIA HENAO DE MENESES presentó escrito por medio del cual propuso excepciones previas y de merito respecto de la demanda de acumulación presentada por LUIS PEREZ BANCELIN.

Así las cosas, encontramos que el escrito de excepciones presentado por la demandante inicial ISABEL VIRGINIA HENAO DE MENESES es extemporáneo, razón por la cual se rechazará no se correrá traslado del mismo a las demás partes.

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar por extemporáneo el escrito de excepciones presentado por la demandante inicial ISABEL VIRGINIA HENAO DE MENESES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a6b4a1e47ecb301cbf9aae14bcf3a49e5f00f88163dc9b9e1aacce598d0ffe**

Documento generado en 30/08/2022 09:42:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>